



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20900

22/11/2017

57442

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en el curso académico 2011/2012, los umbrales máximos de renta familiar por encima de los cuales desaparecía el derecho a la obtención de becas fueron los siguientes:

Miembros unidad familiar	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3	Umbral 4	Umbral 5
1 miembro	3.771,00	10.668,00	11.937,00	13.236,00	14.112,00
2 miembros	7.278,00	17.377,00	19.444,00	22.594,00	24.089,00
3 miembros	10.606,00	22.820,00	25.534,00	30.668,00	32.697,00
4 miembros	13.909,00	27.069,00	30.287,00	36.421,00	38.831,00
5 miembros	17.206,00	30.717,00	34.370,00	40.708,00	43.402,00
6 miembros	20.430,00	34.241,00	38.313,00	43.945,00	46.853,00
7 miembros	23.580,00	37.576,00	42.041,00	47.146,00	50.267,00
8 miembros	26.660,00	40.882,00	45.744,00	50.333,00	53.665,00

Además se establecían, como en cursos anteriores, unos umbrales máximos indicativos del patrimonio familiar en los términos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 708/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2011-2012 y por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



En el curso 2012/2013, los umbrales máximos de renta familiar se redujeron de cinco a cuatro, y a partir del curso 2013/2014 quedaron limitados a tres, con los siguientes importes:

Miembros unidad familiar	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
1 miembro	3.771,00	13.236,00	14.112,00
2 miembros	7.278,00	22.594,00	24.089,00
3 miembros	10.606,00	30.668,00	32.697,00
4 miembros	13.909,00	36.421,00	38.831,00
5 miembros	17.206,00	40.708,00	43.402,00
6 miembros	20.430,00	43.945,00	46.853,00
7 miembros	23.580,00	47.146,00	50.267,00
8 miembros	26.660,00	50.333,00	53.665,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable.

Además, en este curso 2013/2014 la convocatoria específica que los ingresos computables procedentes de actividades económicas serán los siguientes:

1. Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
2. Ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

A partir del curso 2013/2014, los umbrales máximos de renta familiar no han sufrido variación, si bien es preciso señalar que la reducción del número de umbrales consolidando los importes más elevados de los antiguos umbrales números 4 y 5, supone una elevación de los mismos a la hora de la adjudicación de los distintos componentes.

Asimismo, se señala que la renta familiar a efectos de beca se calcula sumando la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales y de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, correspondientes a ejercicios anteriores. En consecuencia, la modificación en los cálculos de las reducciones a aplicar a los rendimientos del trabajo, junto con la introducción de una nueva deducción de 2.000 euros incluida en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, han venido a producir una reducción en las rentas de las unidades familiares con menores ingresos, con la consecuente mejora en el acceso y cuantía de las becas a percibir.



Este efecto se puede comprobar en el incremento en el número de becarios:

CURSO	Convocatoria General	
	Niveles no Universitarios	Niveles Universitarios
	Becarios	Becarios
Curso 2011/2012	355.283	300.037
Curso 2012/2013	336.066	291.230
Curso 2013/2014	322.083	317.063
Curso 2014/2015	319.520	316.515
Curso 2015/2016	332.047	323.904
Curso 2016/2017	357.662	316.983

Así como en el descenso de las denegaciones por motivos económicos:

CURSO	Convocatoria General	
	Niveles no Universitarios	Niveles Universitarios
	Denegaciones por causas económicas	
Curso 2012/2013	66.033	110.843
Curso 2013/2014	69.831	114.287
Curso 2014/2015	64.013	106.436
Curso 2015/2016	60.240	99.473
Curso 2016/2017	61.318	106.147

Finalmente, cabe señalar que en el curso 2016/2017, con el fin de que la revisión de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas pudiera afectar negativamente a la concesión de las becas a los estudiantes procedentes del medio rural, se incluyó la previsión de la aplicación a estas construcciones de los mismos coeficientes correctores aplicados a las fincas urbanas. Estos valores, además, se excluían expresamente del cómputo del valor catastral de las fincas rústicas.

Madrid, 11 de enero de 2018